



Resolución N.º 25/024.

Montevideo, 21 de febrero de 2024.

**ASUNTO N° 2023-5-1-0009178: FLATER S.R.L. / ROBERTO TROISI E HIJAS –
CONCENTRACION ECONOMICA.**

VISTO:

La Resolución CPDC N° 13/024, de fecha 2 de febrero de 2024,

RESULTANDO:

1. Que mediante se dispuso que la información aportada, conforme lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto N° 404/007, en la redacción dada por el artículo 18 del Decreto N° 194/020,
2. que se dispuso asimismo el pase al área económica a efectos el análisis e impacto de la operación proyectada,
3. que se emitió informe económico N° 12/024.

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia, siguiendo lo informado, entiende que la operación proyectada no generara consecuencias negativas para los consumidores,
2. que en tal sentido aprobara la operación proyectada en primera etapa,
3. que, en relación a la solicitud de confidencialidad, dispóngase la clasificación como confidencial conforme lo previsto por la Ley N° 18.381, ordenándose los desgloses que correspondan,
4. que cumplido que sea, corresponde publicar la presente resolución en la página web y ordenar el archivo de las actuaciones.

ATENCIÓN:

A las disposiciones de la Ley de Promoción y Defensa de la Competencia N° 18.159 de 20 de julio de 2007 y demás normativa complementaria y concordante.

LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA

RESUELVE:

1. Aprobar en primera etapa la concentración económica de marras.
2. Clasificar como confidencial, la información sensible, conforme lo previsto por la Ley N.º18.381, ordenándose los desgloses que corresponda.

3. Que cumplido que sea corresponde publicar la presente resolución en la página web y archivar las actuaciones.

4. Comuníquese a los participantes de la operación de concentración económica.

Dra. Alejandra Giuffra.

